



2021-322

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez: a su Despacho la presente demanda.
Sírvasse proveer.
Barranquilla, 31 de enero de 2022.

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, TEINTA Y UNO
(31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA
DEMANDANTE: WULFRAN ZAMBRANO RUIZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTIN RUIZ
CABRERA
RADICADO: 08-001-31-53-008-2021-00322-00

1

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la parte demandante no subsanó oportunamente el defecto advertido en el auto de fecha 12 de enero de 2022, notificado por estado electrónico del día 13 de enero de 2022, por cuanto el término para corregir las falencias transcurrió del 14 de enero al 20 de enero de 2022, y solo hasta el 25 de enero del 2022 envió al correo institucional del juzgado un memorial para cumplir con esa finalidad, el cual no puede ser tendido en cuenta por su extemporaneidad. Debido a lo anterior, se impone su consecuente rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por las razones expuestas en precedencia.



2021-322

SEGUNDO: Al no existir expediente físico no se hace necesario entonces la devolución del mismo a su signatario. Por secretaria realícense las constancias digitales pertinentes en el sistema TYBA.

TERCERO: Desanotar la demanda de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
LA JUEZ**

Notificado por estado electrónico 1 de febrero de 2022

2

Firmado Por:

**Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e5734a3b2a80057379eae49130f624b9559f2ff0b34d3f7b2d000be8aa863f7**

Documento generado en 31/01/2022 04:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>